

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2015

VISTO:

El Expediente Nº 69.216/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 611/14 se avala lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia Universitaria y se da de baja a la alumna Marcela BENITEZ, entre otros, a partir del 1º de Diciembre de 2014, dado que la mencionada alumna debía cumplir con la condición académica de TRES (3) materias regularizadas y DOS (2) materias aprobadas;

QUE a fs. 33 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc en la cual se consigna que se detectó un error en el análisis realizado con respecto a la situación académica de la alumna Marcela BENITEZ ya que la misma debía cumplir con la condición académica de TRES (3) materias regularizadas y UNA (1) materia aprobada y cumplió con CUATRO (4) materias regularizadas y UNA (1) materia aprobada en las mesas de exámenes del turno Julio de 2014;

QUE por Nota Nº 50/15 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia Universitaria, según el Acta obrante a fs. 33, dejar sin efecto la baja de la alumna Marcela BENITEZ realizada por Acuerdo Nº 611/14 dado que la misma debía cumplir con la condición académica de TRES (3) materias regularizadas y UNA (1) materia aprobada y cumplió con CUATRO (4) materias regularizadas y UNA (1) materia aprobada en las mesas de exámenes del turno Julio de 2014 y dejar establecido que se mantuvo la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a la alumna BENITEZ hasta la finalización del 2º Cuatrimestre del Ciclo Académico 2014;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia Universitaria, según el Acta obrante a fs. 33.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la baja de la alumna Marcela BENITEZ (D.N.I. Nº 38.325.442) realizada por Acuerdo Nº 611/14 dado que la misma debía cumplir con la condición académica de TRES (3) materias regularizadas y UNA (1) materia aprobada y cumplió con CUATRO (4) materias regularizadas y UNA (1) materia aprobada en las mesas de exámenes del turno Julio de 2014.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que se mantuvo la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a la alumna Marcela BENITEZ hasta la finalización del 2º Cuatrimestre del Ciclo Académico 2014.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

090